



# Biblioteca de Derecho

UAM\_Biblioteca Universidad Autónoma de Madrid

## La Constitución de 1812 : orígenes e influencias

Cuando los constituyentes gaditanos levantaron el edificio constitucional de 1812 eran conscientes de que estaban haciendo historia. Lo que quizá desconocían era hasta qué punto su obra permanecería recordada y vivida en la mente los españoles doscientos años más tarde. Ningún otro texto constitucional español ha tenido la fortuna de revestirse de semejante halo mítico y significado simbólico. En parte, este distintivo de la Constitución gaditana responde a las particulares circunstancias de su alumbramiento, en el que coincidieron la crisis de la Monarquía hispánica y la invasión de las tropas napoleónicas.

Este simbolismo que acompaña a la Constitución de Cádiz justifica también la admiración que despertó fuera y dentro de España. La proyección exterior del texto de 1812, estuvo muy ligada a su imagen de texto dirigido a combatir la opresión, aunque también operó a su favor no haberse visto envuelto en un proceso revolucionario violento (como las Constituciones francesas), sino en una lucha frente al todopoderoso Napoleón. Desde que se aprobó en 1812 comenzó a difundirse por Europa e Hispanoamérica.

A pesar de que la historia constitucional española empieza tardíamente (al menos si la comparamos con otros países del entorno occidental, como Estados Unidos, Francia o Gran Bretaña), el constitucionalismo como movimiento dirigido a controlar y limitar el poder del Estado, surge en nuestro país en el último tercio de siglo XVIII. El gobierno absoluto de Carlos III permitió que las ideas político-constitucionales entrasen en la Península Ibérica, y cuando Carlos IV, temeroso de la Revolución Francesa, quiso cerrar las fronteras al flujo ideológico, el constitucionalismo ya había calado en España.

Frente al gobierno despótico, los pensadores y estadistas nacionales contemplaron nuevos modelos procedentes de Gran Bretaña, Norteamérica y Francia.



La repercusión de la Constitución de 1812 en Europa estuvo sujeta a limitaciones, merced a que muchos de los países contaban ya con su propia historia constitucional (especialmente sólida en Gran Bretaña, Francia y Alemania) y los hacía menos receptivos a la experiencia española. Otros territorios, como Portugal o los reinos italianos, optaron por el modelo gaditano en buena medida porque representaba el continuismo de los ideales revolucionarios franceses que conocían muy bien.

En Iberoamérica, sin embargo, la situación fue muy distinta: la historia constitucional iberoamericana nace con la española, puesto que las Constituciones de Bayona y de Cádiz representaron para muchos de aquellos territorios sus primeras constituciones, mientras fueron provincias de Ultramar, y sus primeras experiencias constitucionales como Estados independientes.



Facultad de Derecho  
Calle Kelsen, 1  
Campus de Cantoblanco Carretera de Colmenar Viejo km 15  
28049 Madrid